



HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 3

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL RECESO DE LAS OPERACIONES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE PUERTO RICO, CONCESIÓN DE LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2025 COMO DÍAS LIBRES, SIN CARGO A LICENCIA, MIENTRAS QUE EL DÍA 25 DE JULIO SE RECONOCE COMO FERIADO ESTATAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, en su Artículo 2.057(a), establece que los municipios pueden declarar días feriados mediante Ordenanza Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 2.058(a) del mismo Código reconoce el derecho de los empleados municipales a acumular licencia de vacaciones y autoriza a los municipios a establecer planes de vacaciones compatibles con la continuidad de los servicios esenciales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama considera meritorio facilitar a sus empleados un periodo de descanso y compartir familiar durante la semana de la conmemoración del Día de la Constitución de Puerto Rico, sin comprometer los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía.

POR CUANTO: El viernes, 25 de julio de 2025, se reconoce como feriado oficial estatal (Día de la Constitución).

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1ra: Se conceden como días libres, no laborables y sin cargo a licencia alguna, a todos los empleados y funcionarios municipales del Municipio Autónomo de Guayama, los días miércoles, 23 de julio de 2025, y jueves, 24 de julio de 2025.

SECCIÓN 2da: El viernes, 25 de julio de 2025, se reconoce como día feriado oficial estatal (Día de la Constitución); por tanto, no se laborará en las dependencias municipales, salvo en aquellas donde se requiera continuidad de servicio.

SECCIÓN 3ra: Quedan excluidos de esta medida aquellos empleados cuyas funciones sean esenciales para la seguridad, salud, emergencias o la continuidad de servicios públicos, según determine el Alcalde o el director de la dependencia correspondiente. Los directores deberán elaborar los planes de trabajo necesarios para garantizar la prestación de servicios esenciales.

SECCIÓN 4ta: La Oficina de Recursos Humanos será responsable de dar adecuada publicación y comunicación de esta Ordenanza a todos los empleados y funcionarios municipales, incluyendo las excepciones establecidas en la Sección 3ra.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Ordenanza se remitirá a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

SECCIÓN 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 8 DE JULIO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 09 DE JULIO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 8 DE JULIO DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL RECESO DE LAS OPERACIONES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE PUERTO RICO, CONCESIÓN DE LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2025 COMO DÍAS LIBRES, SIN CARGO A LICENCIA, MIENTRAS QUE EL DÍA 25 DE JULIO SE RECONOCE COMO FERIADO ESTATAL, Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 3 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Jeffrey Quiñones González
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 8 DE JULIO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.




NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'Braín Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 3, hoy 09 DE JULIO DE 2025.


O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE